



# Resolución de Secretaría General

N° 0071 -2020-MINAGRI-SG

Lima, 1 de junio de 2020

## VISTOS:



El Informe N° 28-2020-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego y, el Informe Legal N° 364-2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, su artículo 13 dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación;



Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;



Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad; norma concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 09-2020, mediante el cual se aprobó, por excepción, la ampliación del plazo para la

aprobación y presentación del PDP correspondiente al año 2020, fijándose como fecha límite para su aprobación y presentación el 1 de junio de 2020;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, conforme al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa de este Ministerio;

Que, que con Memorando N° 990-2019-MINAGRI/SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que "(...) la asignación programada alcanzada para la Programación Multianual 2020 para Capacitación es por el importe de S/ 800 000,00 (Ochocientos Mil y 00/100 soles), (...)";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0069-2020-MINAGRI-SG, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación 2020 - 2023 del Ministerio de Agricultura y Riego; cuyos miembros acuerdan, por Acta N° 002-2020-MINAGRI/CPC, de fecha 31 de mayo de 2020, validar el PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Informe N° 28-2020-MINAGRI-SG-OGGRH, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustentado, entre otros, en el Informe N° 120-2020-MINAGRI-SG-OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, remite la propuesta del PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego; señalando que la propuesta del PDP está acorde a las disposiciones legales establecidas por SERVIR;

Que, en tal virtud, corresponde expedirse el acto administrativo con el que se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego;

Con las visaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y





# Resolución de Secretaría General

N° 0071 -2020-MINAGRI-SG

Lima, 1 de junio de 2020

Riego, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos implemente las acciones de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de su Mesa de Partes Virtual de SERVIR ([mesadepartesvirtual@servir.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@servir.gob.pe)) y a la dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA  
SECRETARIO GENERAL

